Barreras de acceso a la justicia para niños, niñas y adolescentes mexicanos en condición de discapacidad intelectual. Una reflexión crítica

Barriers to access to justice for Mexican children and adolescents with intellectual disabilities. A critical reflection.

Barreiras ao acesso à justiça para crianças e adolescentes mexicanos com deficiência intelectual. Uma reflexão crítica.

Alba Luz Robles Mendoza[1]
Wilson Miguel Salas Picón[2]

Recibido: 10 de junio de 2025
Aprobado: 25 de junio de 2025
Publicado: 5 de diciembre de 2025

Cómo citar este artículo:
Robles Mendoza, A. L., y Salas Picón, W. M. (2026). *Barreras de acceso a la justicia para niños, niñas y adolescentes mexicanos en condición de discapacidad intelectual: Una reflexión crítica.* DIXI, vol. 28, n°. 1, enero-junio 2026, 1-20.
DOI: https://doi.org/10.16925/2357-5891.2026.01.12

Artículo de investigación. https://doi.org/10.16925/2357-5891.2026.01.12

[1] Psicóloga. Abogada. Maestra en Modificación de Conducta. Doctora en Ciencias Penales y Política Criminal. Académica titular de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala de la Universidad Nacional Autónoma de México. Integrante del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores Nivel 2. Perito particular.

Correo electrónico: albaluz.robles@iztacala.unam.mx

ORCID: https://orcid.org/0000-0003-3778-4083

[2] Psicólogo, Magíster en Psicología Jurídica, Magíster en Psicología, Doctor en Psicología, Profesor asociado e investigador de la Universidad Cooperativa de Colombia con categoría Asociado-MINCIENCIAS e integrante del grupo de investigación Estudios Sociales Interdisciplinarios -ESI-, director nacional para Colombia y Representante Legal para al ALPJF, perito privado e investigador.

Correo electrónico: Wilson.salas@campusucc.edu.co

ORCID: https://orcid.org/0000-0003-1458-6770

CC BY

Resumen

Propósito: Analizar, desde la psicología jurídica, las barreras de acceso a la justicia que viven niños, niñas y adolescentes (NNA) mexicanos en condiciones de discapacidad en el campo de la evaluación psico forense y los retos del sistema de justicia a nivel de accesibilidad, equidad, participación y garantía de derechos.

Descripción: A pesar de existir un marco jurídico para la garantía de derechos de la población en condición de discapacidad, la literatura y la realidad evidencian una diversidad de barreras que debe afrontar la población en condición de discapacidad intelectual (DI) en el sistema judicial. La metodología del estudio consistió en una revisión teórica fundamentada en el análisis de fuentes biblio-hemerográficas. Se recopiló, analizó, sintetizó y discutió la información de investigaciones nacionales e internacionales sobre el tema, examinándose críticamente el estado del conocimiento encontrado en la literatura revisada, así como se destacaron los puntos relevantes y supuestos existentes en torno al fenómeno de estudio.

*Punto de vist*a: El estudio documenta las barreras de acceso a la justicia que vive la población infantil y adolescente en condiciones de DI y los retos que tiene el sistema de justicia para garantizar la seguridad jurídica de los procesos.

Conclusión: Se presenta una panorámica sobre las barreras de acceso a la justicia que viven NNA en condición de DI en México y las adaptaciones que se deberían realizar para poder dar cumplimiento a la garantía de derechos. Se expone el riesgo de seguridad jurídica al no brindar las garantías adecuadas en el sistema judicial.

Palabras clave: Discapacidad intelectual, psicología forense, psicología jurídica, evaluación pericial, niñez y adolescencia.

Abstract

Purpose: To analyze, from a psychological perspective, the barriers to access to justice experienced by Mexican children and adolescents (NNA) with disabilities in the field of psychoforensic evaluation and the challenges facing the justice system in terms of accessibility, equity, participation, and the guarantee of rights.

Description: Despite the existence of a legal framework for guaranteeing the rights of the population with disabilities, literature and reality show a variety of barriers that the population with intellectual disabilities (ID) must face in the judicial system. The study methodology consisted of a theoretical review based on the analysis of bibliographic and newspaper sources. Information from national and international research on the topic was compiled, analyzed, synthesized, and discussed. The state of knowledge found in the reviewed literature was critically examined, and relevant points and existing assumptions surrounding the phenomenon under study were highlighted.

Viewpoint: The study documents the barriers to access to justice experienced by children and adolescents with IDPs and the challenges the justice system faces in ensuring legal certainty in proceedings.

Conclusion: This study presents an overview of the barriers to access to justice experienced by children and adolescents with IDPs in Mexico and the adaptations that should be made to ensure the guarantee of rights. The study also highlights the risk to legal certainty caused by the failure to provide adequate guarantees within the judicial system.

Keywords: Intellectual disability, forensic psychology, legal psychology, expert evaluation, childhood and adolescence.

Resumo

Objetivo: Analisar, a partir da psicologia jurídica, as barreiras de acesso à justiça vividas por crianças e adolescentes (NNA) mexicanos com deficiência no campo da avaliação psicoforense e os desafios do sistema de justiça ao nível da acessibilidade, equidade, participação e garantia de direitos.

Descrição: Apesar de existir um marco legal para garantir os direitos da população com deficiência, a literatura e a realidade mostram uma diversidade de barreiras que a população com deficiência intelectual (DI) deve enfrentar no sistema judicial. A metodologia do estudo consistiu em uma revisão teórica baseada na análise de fontes biblio-hemerográficas. Foram coletadas, analisadas, sintetizadas e discutidas informações de pesquisas nacionais e internacionais sobre o tema, examinando criticamente o estado do conhecimento encontrado na literatura revisada, bem como destacando os pontos relevantes e pressupostos existentes em torno do fenômeno em estudo.

Ponto de vista: O estudo documenta as barreiras de acesso à justiça vivenciadas pela população infantil e adolescente em condições de DI e os desafios que o sistema de justiça enfrenta para garantir a segurança jurídica dos processos.

Conclusão: Apresenta-se um panorama das barreiras de acesso à justiça vivenciadas por crianças e adolescentes que vivem com DI no México e as adaptações que devem ser feitas para cumprir a garantia de direitos. O risco de segurança jurídica fica exposto pela não prestação de garantias adequadas no sistema judicial.

Palavras-chave: Deficiência intelectual, psicologia forense, psicologia jurídica, perícia, infância e adolescência.

Introducción

El reconocimiento y visibilidad de las brechas, desigualdades y desafíos que viven las personas con discapacidad en la sociedad ha permitido la generación de marcos normativos, políticas públicas, desarrollo de investigaciones y estrategias de intervención que buscan lograr la garantía de derechos, la plena inclusión, participación, igualdad, accesibilidad y el goce socio jurídico de una vida digna de la población. Aunque la literatura presenta avances importantes en el campo de la inclusión, estos se caracterizan por evidenciar un nivel de heterogeneidad en diversos países y áreas, tales como educativa, social, laboral, jurídico y judicial. Adicionalmente, a pesar de existir marcos jurídicos para la protección y garantía de derechos, aún persisten diversas barreras en lo educativo, la empleabilidad, la infraestructura inadecuada, la escasa formación idónea para la atención de la población y la adaptación o ajuste de procesos.

Ahora bien, para el caso del sistema de justicia, la accesibilidad, equidad y participación de la población en condición de discapacidad constituyen algunos de los pilares y principios fundamentales para garantizar el respeto y cumplimiento de los derechos humanos de todas las personas que conforman la sociedad. No obstante, a nivel mundial, la población en condición de discapacidad intelectual (DI) enfrenta múltiples dificultades en el acceso a la justicia; la insuficiencia de profesionales capacitados e idóneos para la atención, la ausencia de instrumentos y procesos adecuados que permitan la evaluación y apoyo sin sesgos, tienen como efecto la generación de barreras estructurales, comunicativas y actitudinales que impiden la impartición de

justicia de manera objetiva. Por lo expuesto, el presente apartado describe los hallazgos obtenidos, a través de una revisión exploratoria de literatura sobre la experiencia de la población infantil y adolescente con DI en el sistema de justicia.

Barreras de acceso a la justicia para la población en condición de discapacidad intelectual

La investigación desarrollada en las últimas décadas sobre la intersección entre el sistema penal y la comunidad con DI representa un campo de creciente visibilidad en diversas áreas de conocimiento, toda vez que, la población descrita ha estado a nivel histórico, en un escenario de vulneración legal dado que el sistema judicial no cuenta con suficiente talento humano capacitado ni herramientas que permitan generar una participación y representación equitativa ante la ley (Brolan & Harley, 2018; Hauser & Kohn, 2024; Wood et al., 2024; Wood et al., 2019). En el campo científico, la realidad no es distinta, dado que existe una proliferación de estudios sobre el acceso a servicios (Hauser & Kohn, 2024; Wood et al., 2024), estrategias de inclusión y marcos normativos, insuficiencia de literatura a nivel latinoamericano sobre investigación sobre personas con DI involucradas en el sistema de justicia (Hauser & Kohn, 2024; Wood et al., 2024), o juzgadas por el mismo, efectividad de procesos y de la norma que garantiza los derechos y debido proceso de la población.

A pesar de la poca literatura generada en este campo, los estudios propuestos (Brolan & Harley, 2018; Hauser & Kohn, 2024; Pollard & Berlinski, 2017; Race & Hogue, 2017; Wood et al., 2024; Zidenberg et al., 2021) señalan algunas de las barreras que vive la población en condición de discapacidad en el acceso a la justicia, por ejemplo, la adaptación de instrumentos, así como la formación y capacitación de los profesionales que brindan la atención judicial. Lo descrito establece un ecosistema de revictimización o vulneración de derechos que se basa en el pilar de la inequidad en los procesos judiciales.

Para Wood et al. (2024), uno de los problemas que presenta la población en condición DI en el campo judicial se relaciona con las adaptaciones de los instrumentos y estrategias, la poca literatura sobre la efectividad y eficacia de las intervenciones diseñadas en el campo judicial (Wood et al., 2019; Zidenberg et al., 2021) y la suficiencia e idoneidad del talento humano (Pollard & Berlinski, 2017).

Ahora bien, en el campo normativo, la legislación internacional y mexicana (Mercurio, 2022) presentan avances importantes, no obstante, en la práctica su implementación y las referencias sobre efectividad y casos exitosos siguen siendo insuficientes (Wood et al., 2019). Lo abordado hasta el momento representa un riesgo

en el componente de la seguridad jurídica de los procesos (defensa y debido proceso) dado que la realidad descrita hasta el momento podría llevar a la toma de decisiones erróneas respecto a la capacidad de autodeterminación y obrar de los testigos, presuntas víctimas y ofensores[1].

Adicionalmente, Hauser y Kohn (2024) y Wood et al. (2024), manifiestan la necesidad de formar en procesos de evaluación y atención a población en condición de DI a los actores que participan en escenarios regulados jurídicamente dado que la ausencia de capacitación, herramientas y apoyos adaptados puede dar lugar a prácticas discriminatorias y la revictimización de las personas que tiene acceso al sistema de justicia.

En el campo de la Psicología jurídica y forense, se evidencian vacíos de conocimiento e insuficiencia de herramientas estandarizadas (instrumentos, protocolos y guías de evaluación o valoración) en el ámbito judicial, toda vez que dichos instrumentos han sido diseñados para población con otras características; lo expuesto es un riesgo psicométrico, debido a que sesga los resultados cuando se aplican sin modificaciones a personas en condición de DI (Londoño-Pérez & Alejo-Castañeda, 2017). Lo expuesto impacta la validez de los peritajes.

Por otro lado, los estudios realizados desde la psicología victimal con población en condición de DI son escasos y se evidencia una tendencia sobre el desarrollo de investigaciones en el escenario de la psicología criminalista. Por lo anterior, se hace relevante investigar sobre los procesos y experiencias que vive la población en el acceso a la justicia debido a que existen pocos estudios que brinden información sobre el tópico descrito (Brolan & Harley, 2018; Hauser & Kohn, 2024; Martí-Agustí et al., 2019; Pollard & Berlinski, 2017; Race & Hogue, 2017; Wood et al., 2024; Zidenberg et al., 2021). Adicionalmente, la revisión de la literatura no evidencia estudios latinoamericanos que presenten resultados sobre el comportamiento de los datos de instrumentos, guías y sistemas empleados para la evaluación con la población de este estudio; el uso de instrumentos sin adaptación puede conllevar a la generación de sesgos en las inferencias y, por ende, a generar un error en la descripción objetiva de los constructos y realidad evaluada (Londoño-Pérez & Alejo-Castañeda, 2017).

La literatura (Brolan & Harley, 2018; Hauser & Kohn, 2024; Martí-Agustí et al., 2019; Pollard & Berlinski, 2017; Race & Hogue, 2017; Wood et al., 2024; Wood et al., 2019; Zidenberg et al., 2021) destaca la relevancia de implementar apoyos adaptativos (formación, instrumentos y guías) en los foros y con ello, la equidad e igualdad de derechos para la población. Lo expuesto podría minimizar sesgos en los procesos

1 Se emplea el término ofensor para reemplazar la denominación victimario, tal como lo propone el modelo de justicia restaurativa.

judiciales o la inducción al error en la toma de decisiones del operador judicial en la medida que no se cumplirían los principios de veracidad ("el perito es veraz en la información que entrega, no modifica ni omite intencionalmente información, se apega a los resultados […]" [Tamara-Barbosa, 2017, p. 102]) y experticia ("es experto, idóneo y acreditado […], con experticia en la población" [Tamara-Barbosa, 2017, p. 102]). El no cumplimiento del criterio de veracidad se presentaría por la valoración que realizaría el profesional con herramientas no estandarizadas y que sesgan los resultados; en cuanto a la experticia, se vincularía con la cualificación en el uso de la prueba y los medios empleados para su aplicación.

Finalmente, se evidencian buenas prácticas en países como Estados Unidos (Wood et al., 2019) dado que se implementó un marco jurídico que establece la necesidad de generar adaptaciones razonables y ajustes en los procesos de evaluación e intervención en las personas con DI y se establece la importancia de no emplear el modelo biomédico en los tribunales.

En España, se instauró la accesibilidad judicial mediante la Ley 8/2021, la cual garantiza el derecho a la realización de los ajustes de procedimiento del sistema de justicia para las personas en condición de discapacidad (servicio de intérpretes, guía de evaluación psicológica forense para personas con discapacidad, implementación de ajustes procesales). Canadá es uno de los países líderes en la integración de servicios al sistema de justicia, garantizando que las personas en condición de discapacidad reciban el mismo trato que la población oyente (servicio de intérpretes, formación a operadores judiciales, creación de tribunales accesibles) (García-Herrero & Hervías-Parejo, 2023).

Acceso a la justicia para la población en condición de discapacidad intelectual en México

La literatura científica producida sobre las barreras que presenta el sistema de justicia con las personas con discapacidad intelectual en México es poca o insuficiente. Se evidencia un marco legislativo para la garantía de derechos (Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad), un Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Discapacidad (Castro-Traulsen, 2022), que resalta la necesidad de identificar e intervenir las barreras que enfrenta la población en condición de discapacidad en los procedimientos judiciales, pero que no aborda los estándares científicos que deben implementarse y un Manual sobre justicia y personas con discapacidad (Vásquez-Encalada, 2021), el cual destaca las barreras informativas y procedimentales que vive la población con DI. No obstante, la realidad mexicana es similar a la

panorámica internacional: ausencia de guías, cualificación e insuficiencia de programas para el entrenamiento del talento humano involucrado en el proceso judicial, adaptación de instrumentos y procesos (antes, durante y después de los procesos judiciales), formación de operadores y evaluación de la efectividad de las acciones para valorar el cumplimiento de la garantía de derechos y el debido proceso.

Algunos modelos teóricos sobre el campo de estudio

El acceso a la justicia es un derecho fundamental que garantiza la equidad procesal y el ejercicio de la capacidad jurídica de toda la población. No obstante, lo descrito se encuentra limitado para la población en condición de discapacidad intelectual dadas las barreras estructurales y procedimentales que afectan su participación en el sistema y proceso judicial.

Por lo anterior, el presente apartado describirá algunas de las perspectivas teóricas que abordan el campo de estudio en dos dimensiones: modelos y teoría.

Modelo social de la discapacidad

El modelo social de la discapacidad propone que las barreras para la población se derivan de las condiciones estructurales y organizativas del sistema social, toda vez que no brinda las condiciones y apoyos necesarios para el goce efectivo de una participación real y plena. Desde esta perspectiva, se plantea que la población en condición de discapacidad intelectual se encuentra en un escenario de desventaja debido a la falta de mecanismos adecuados y los apoyos necesarios en el sistema legal y judicial (Macharia, 2022).

El modelo social de la discapacidad facilitó la evolución del marco jurídico en áreas del derecho civil, penal, entre otras áreas, en América Latina. Este modelo visibiliza la necesidad de realizar adaptaciones a los procedimientos para la participación equitativa en el sistema de justicia y garantizar la seguridad jurídica, protección de los derechos humanos y dignidad de la población en condición de discapacidad. En coherencia con lo abordado, el modelo social presenta una intersección con los derechos humanos en la medida que resalta la necesidad de realizar ajustes y adaptaciones al procedimiento para poder garantizar el ejercicio y participación en los sistemas. En el área jurídica, la garantía del ejercicio en lo relacionado a la capacidad jurídica sin discriminación o vulneración de los derechos (Mercurio, 2022).

Teoría de la justicia accesible

La teoría de justicia accesible propuesta por Rawls (1971), hace un especial énfasis sobre la relevancia de diseñar instituciones que garanticen la igualdad de oportunidades para toda la población. Desde esta perspectiva, se plantea que el Estado tiene la obligación de proporcionar apoyos o ajustes de procedimiento que eliminen las barreras que enfrenta la población con DI en el sistema judicial.

Teoría sobre Marcos de igualdad

La no discriminación y la igualdad son dos pilares que se fundamentan en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Organización de las Naciones Unidas [en adelante ONU], 2006). Los marcos de igualdad se pueden categorizar en tres dimensiones: igualdad formal, sustantiva y transformadora.

La igualdad formal consiste en la generación de un trato igualitario de todos los individuos, el cual se fundamenta como una cuestión de derecho; la igualdad sustantiva propone la adopción de medidas para igualar el goce de los derechos humanos, y la igualdad transformadora comprende las acciones necesarias para eliminar todas las causas que promueven las barreras y la desigualdad (White et al., 2021; White et al., 2020). La igualdad transformadora es la base para la generación de los ajustes y adaptaciones necesarios en los tribunales para la población en condición de discapacidad y con ello, permitir la igualdad de condiciones en los procesos judiciales, sin barreras ni discriminación (White et al., 2020; White et al., 2021).

Desarrollo teórico-reflexivo

El acceso a la justicia representa un derecho humano fundamental que debe ser garantizado para la ciudadanía sin importar sexo, género, capacidades, credo, raza o cualquier distinción. A pesar de existir un marco jurídico para la garantía de derechos de la población en condición de discapacidad, la literatura y la realidad evidencian una diversidad de barreras que debe afrontar en el sistema judicial y con ello, la generación de un ecosistema de vulneración de derechos y desigualdad que limita la participación efectiva y objetiva en los procesos legales, y la afectación al derecho de tener un juicio con las garantías establecidas a nivel jurídico. Las barreras que enfrenta la población se concentran en aspectos estructurales y procedimentales, tales como formación-entrenamiento idóneo, ausencia de herramientas, protocolos, guías de evaluación o valoración confiables, validados y adaptadas a la realidad, entre

otras (Brolan & Harley, 2018; Hauser & Kohn, 2024; García-Herrero & Hervías-Parejo, 2023; Pollard & Berlinski, 2017; Race & Hogue, 2017; Shine, 2018; Wood et al., 2024; Zidenberg et al., 2021).

Lo descrito anteriormente cobra relevancia en la medida que, el nivel de idoneidad que presentan las medidas de apoyo (medio de prueba o material probatorio), como la prueba pericial a nivel psicológico empleados en los procesos judiciales pueden conllevar a una inducción al error a la autoridad judicial o actor jurídico dado que, las evaluaciones psicológicas forenses o psicosociales empleadas en el contexto judicial, utilizan herramientas o estrategias diseñadas para población con otras características, sin reconocer las competencias de la población o su nivel de alfabetización (Wood et al., 2019). La panorámica expuesta tiene como efecto la producción de sesgos o inferencias que afectan la fiabilidad (objetividad, validez y confiabilidad) de los informes en los procesos judiciales y con ello, efectos en la determinación de la capacidad jurídica, credibilidad del testimonio y la identificación de las necesidades de apoyo para los procesos judiciales y de intervención. Está situación visibiliza el riesgo de discriminación estructural al interior del sistema de justicia debido a la probabilidad de error en los procesos de evaluación por el uso inadecuado de los métodos y herramientas empleados para la población objeto de estudio (Wood et al., 2019).

En coherencia con lo abordado, la literatura sobre los desafíos que presenta la población al acceder a los servicios de justicia evidencia una ruptura de la norma al momento de realizar su operacionalización-implementación con la realidad puesto que existen barreras que dificultan el cumplimiento de la garantía al ejercicio de la capacidad jurídica (Zidenberg et al., 2021). La ausencia de mecanismos y procedimientos de evaluación adaptados, estandarizados producen una inseguridad jurídica y la incertidumbre en la aplicación objetiva del Derecho.

A nivel internacional se ha indicado que la justicia para la población con DI debe caracterizarse por el uso de estrategias y metodologías inclusivas que tengan como base ajustes a los procedimientos y con ello, garantizar la garantía de la protección de los derechos de la población DI. No obstante, la literatura evidencia vacíos de conocimiento sobre el desarrollo de instrumentos y su uso en los contextos judiciales al igual que insuficiencia de entrenamiento a los profesionales que atiende a la población (Shine, 2018; Wood et al., 2019; Zidenberg et al., 2021). Por el contrario, aún se observa a nivel dogmático en algunos países, el planteamiento de marcos jurídicos que mezclan el modelo biomédico y social.

Ahora bien, la situación descrita se complejiza cuando se analiza el campo de estudio de la presente investigación desde la participación de niños, niñas y adolescentes (NNA) como actores en procesos judiciales. Según los datos abiertos de

incidencia delictiva publicados para la categoría de víctimas del fuero común desde diciembre de 2015 al mismo mes del año 2024, la vulneración de derechos de NNA en México se encuentra en crecimiento (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública [SESNSP], 6 de febrero de 2025), para los delitos clasificados por bien jurídico tutelado como: patrimonio, sociedad, vida e integridad corporal, excepto el denominado libertad personal, el cual disminuyó del 2023 al 2024. La realidad expuesta evidencia una persistencia temporal a nivel histórico en lo relacionado a la garantía de derechos de NNA.

Por su parte, el Censo Nacional de Procuración de Justicia, realizado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI, 2023), comunica que las víctimas registradas en las averiguaciones previas y carpetas de investigación abiertas por el ministerio público superan los 2 000 000 de NNA, de los cuales se presenta una vulneración de 10 237 son adolescentes hombres y 13 622 son adolescentes mujeres.

En lo concerniente a las ciudades con mayor tasa de vulneración de derechos por causas penales en contra de NNA, se evidencia según el SESNSP (2025), que el Estado de México lidera la lista con un porcentaje de 7.47 %, seguido de Nuevo León con 3.40 % y con 3 % o menos Ciudad de México, Veracruz y Guanajuato.

El informe generado por Grupo de Economistas y Asociados, SC. (2019), sobre "Procuradurías de protección de niños, niñas y adolescentes, Informe sobre su costo y propuesta de fortalecimiento" manifiesta que 90 193 NNA son afectados por diversas modalidades de violencia y requieren representación jurídica, 147 671 de la población requiere restitución de derechos y 274 501 son atendidos en las oficinas de la Procuradurías de protección.

Para la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM, 2024), las estadísticas generadas por los hospitales nacionales registran que, entre el 2010-2023, se atendieron por el delito de violencia sexual a 9 802 personas con edades comprendidas entre 1 y 17 años para el año 2023, lo cual representa un crecimiento del 1.13 % en comparación con el año 2010, no obstante, su comportamiento presenta un decremento en cuanto al periodo 2022 con 9 929 casos. Para REDIM, la población adolescente sigue constituyendo un ciclo evolutivo de vulneración de derechos dado que son el grupo poblacional que presenta un porcentaje importante de víctimas de violencia sexual; de igual manera informan el alcance de dicho fenómeno sobre la población indígena con 333 NNA y 168 con discapacidad.

REDIM (2024) caracteriza el fenómeno de la violencia sexual para el periodo 2023 y permite evidenciar las características por territorio donde se presenta en

mayor proporción los casos, por sexo, edad, parentesco, lugares del hecho delictivo y consecuencias.

Tabla 1. Caracterización víctimas de violencia sexual

Variable	Número de casos	% del total
Entidad		
Estado de México	1 575	16.1
Jalisco	966	9.9
Veracruz	791	8.1
Chihuahua	765	7.8
Nuevo León	700	7.1
Edad		
1 a 5 años	776	8
6 a 11 años	1 537	16
12 a 17 años	7 489	76

Nota. Datos sobre "*violencia sexual contra la niñez y la adolescencia en México (2010-2023)*" realizado por REDIM, 27 de junio de 2024, [En Línea]. https://blog.derechosinfancia.org.mx/2024/06/27/violencia-sexual-contra-la-ninez-y-la-adolescencia-en-mexico-2010-2023/

De acuerdo con la caracterización de víctimas de violencia sexual descrita en la tabla 1, se puede evidenciar que el Estado de México presenta la mayor tasa de victimización y en cuanto a la edad, la categoría de 12 a 17 años representa el grupo etario con más porcentaje de víctimas por el delito de violencia sexual.

Tabla 2. Porcentaje de victimización

Variable	Mujeres (%)	Hombres (%)
Sexo	92.3	7.7
Parentesco		
Padres y padrastros.	13.4	11.2
Parientes (primos, tíos, hermanos o abuelos).	16.9	26.1
Personas conocidas.	19.2	26.8
Desconocidos.	11.7	16.7
Sitio		
Vivienda	75.1	65.7
Vía pública	4.6	3.7
Escuela	2.2	9.3

(continúa)

(viene)

Variable	Mujeres (%)	Hombres (%)
Consecuencias		
Malestar emocional	42.3	47.3
Embarazo	20.3	-
Trastorno del estado de ánimo	9.4	12.8
Trastornos de ansiedad/estrés postraumático	8.2	11.5
Depresión	2.5	2.4
Laceración/abrasión	2.1	3.6
Infección de transmisión sexual	1.5	2.8
Contusión/magullamiento	1.4	1.5
Trastornos psiquiátricos	.5	.9
Herida	.4	1.7
Aborto	.2	-

Nota. Datos sobre "*violencia sexual contra la niñez y la adolescencia en México (2010-2023)*" realizado por REDIM, 27 de junio de 2024, [En Línea]. https://blog.derechosinfancia.org.mx/2024/06/27/violencia-sexual-contra-la-ninez-y-la-adolescencia-en-mexico-2010-2023/

En lo referente al porcentaje de victimización la tabla 2 permite observar que las mujeres son el grupo poblacional con el mayor porcentaje de vulneración por el delito de violencia sexual. Asimismo, se identifica que el sitio más frecuente en donde se lleva a cabo este tipo de delito es la vivienda; en cuanto al parentesco, este tipo de delito se produce más por personas conocidas y parientes. En lo relacionado a las consecuencias generadas por este tipo de delito se ubica el malestar emocional como la reacción con la tasa más alta en la población.

REDIM (2024), informa que las cifras descritas no corresponden a la realidad de dicho fenómeno dado que la población comprendida entre 12 a 17 años presenta, para el caso del delito ciberacoso sexual, un crecimiento del 5.4 % en el año 2022.

Para el caso de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (28 de febrero de 2025), se evidencia que las cifras correspondientes para los años comprendidos entre el 2022 y 2024 se han registrado 7 862 procesos por el delito de abuso o acoso sexual en la Ciudad de México; para el caso del año 2024, se registran 2 478 casos en contra de NNA. Las cifras expuestas evidencian la magnitud del fenómeno en el territorio mexicano. Al consultarse a través de la Dirección de la Unidad de Transparencia sobre las cifras en población DI, se indica que no cuentan con dicha información categorizada por población con discapacidad.

A nivel histórico se observa un crecimiento del fenómeno de la violencia sexual en NNA, el cual no evidencia una tendencia a disminuir dado el comportamiento de los datos presentados por el Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y

Adolescentes (20 de agosto de 2021) y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV, 2016). Las cifras presentadas por esta Comisión indican que cada año al menos 600 000 NNA sufren violencia sexual y el 90 % corresponde a víctimas femeninas, el 40 % son menores de 15 años y la invisibilidad de dicho delito, toda vez que la tasa de denuncia no llega al 10 %.

La Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia Contra las Mujeres, Grupos en situación de Vulnerabilidad y Trata de Personas (FEVIMTRA) (Fiscalía General de la República, 21 de febrero de 2025) indica que, los delitos tipificados y que vulneran los derechos de NNA son: corrupción de personas menores de 18 años de edad, pornografía de personas menores de 18 años de edad, pederastia, abuso sexual, comunicación de contenido sexual con personas menores de 18 años de edad, violación, hostigamiento sexual y violencia familiar, así como los tipos penales de los delitos contra NNA contemplados en la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la Protección y asistencia a las víctimas de estos delitos.

Es importante resaltar que, aunque México presenta avances a nivel legislativo (Mercurio, 2022) y estrategias para la garantía de derechos de la población (Castro-Traulsen, 2022; Ley General para la inclusión de las personas con discapacidad; Vásquez-Encalada, 2021), estos son insuficientes y comparte las mismas particularidades del escenario mundial: vulneración de derechos de NNA, poca literatura sobre procesos de adaptación y desarrollo de instrumentos para la población DI, insuficiencia de profesionales capacitados e idóneos para la atención, ausencia de procesos adecuados que permitan la evaluación y apoyo sin sesgos, valoración de la efectividad de las acciones implementadas (Wood et al., 2019).

El desarrollo y adaptación de estrategias y herramientas de evaluación para la población en condición de DI constituye una necesidad que requiere ser atendida con prioridad. Estás herramientas deben fundamentarse en el reconocimiento de las competencias de la población, metodologías accesibles, entrenamiento y garantía de la validez de los resultados en el sistema judicial. La implementación de guías que cumplan con los estándares científicos permitirá la realización de evaluaciones confiables, garantizando la igualdad de oportunidades en los procesos judiciales, una mejor impartición de la justicia y el derecho para la población.

Marco Legal de los derechos de los NNA

La evolución internacional de los marcos jurídicos para la protección y garantía de derechos de NNA y la población con discapacidad evidencian una transformación

histórica que se ha suscitado por diversos modelos teóricos, especialmente el modelo social y los derechos humanos. A continuación, se presenta un normograma sobre el campo de estudio.

A nivel internacional se identifica la Convención sobre los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes promulgada en 1989, siendo un tratado internacional vinculante que tiene como propósito determinar las obligaciones que tienen los Estados en lo concerniente a la protección, desarrollo y participación de los NNA en la sociedad. Este marco jurídico se deriva de las declaraciones realizadas en 1924 por la Liga de Naciones y 1959 por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Posteriormente, se desarrollan instrumentos jurídicos como la Convención Americana sobre Derechos Humanos en 1969, el cual fue denominado el Pacto de San José, cuyo objetivo es brindar, a nivel regional, la garantía y protección de los derechos de los NNA al igual que la inspiración para la generación de estándares a nivel continental.

En lo concerniente a México, se identifica una evolución del marco legal en materia de protección y garantía de derechos de la infancia. Se identifican las primeras huellas en 1917 con la constitución política, mecanismo democrático que permitió la adopción de estándares internacionales. Seguidamente, en 1990 se ratifica la Convención sobre los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Finalmente, en 2014 se promulga la Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes; esté instrumento legal regula y garantiza la protección integral de los derechos de la infancia en México. Asimismo, se identifica que dicho marco normativo complementa el Sistema Nacional de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, brindando los mecanismos para la implementación y seguimiento.

En lo concerniente al campo de la discapacidad se identifica el siguiente marco normativo: La Asamblea General de la ONU en el año 2006, promulgó con un carácter jurídico vinculante la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) y generó un protocolo facultativo para facilitar a los ciudadanos la generación de quejas al comité de los derechos de las personas con discapacidad (Álvarez-García, 2017, p.1043). Esta Convención se caracteriza porque se fundamenta en el modelo social de la discapacidad, el cual reconoce los problemas que presenta la población con discapacidad a causa de las barreras del entorno y la sociedad, que dificultan el disfrute de los derechos de dicha población; lo expuesto ubica como eje los pilares de los derechos humanos.

Se hace necesario indicar que la CDPD (ONU, 2006) en su artículo 13° "Acceso a la justicia" aborda puntualmente los derechos humanos asociados a los tribunales. Por lo cual en el artículo 13.1 se indica:

> Los Estados Parte asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante ajustes de procedimiento y adecuados a la edad, para facilitar el desempeño de las funciones efectivas de esas personas como participantes directos e indirectos, incluida la declaración como testigos, en todos los procedimientos judiciales, con inclusión de la etapa de investigación y otras etapas preliminares. (p. 12)

Y en su artículo 13.2 agrega:

> A fin de asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a la justicia, los Estados Parte promoverán la capacitación adecuada de los que trabajan en la administración de justicia, incluido el personal policial y penitenciario. (p. 12)

Para el caso de México, se evidencia que dicho país adopta la Convención propuesta por la Asamblea General de la ONU en su marco jurídico constitucional. Asimismo, se observa que, a nivel histórico se ha aprobado la Ley General para las Personas con Discapacidad y los procesos de inclusión, Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Ley General Para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; de igual manera, se identifica la Normas Oficiales en materia de salud NOM-015-SSA-2023 (Lineamientos para los servicios de salud), NOM-034-STPS-2016 (Lineamientos para los centros de trabajo), NOM-008-SEGOB-2015 (Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre), las cuales expresan las disposiciones legales para la atención a personas con discapacidad en diversos ámbitos. Lo descrito permite evidenciar esfuerzos legislativos para intervenir las barreras que dificultan el cumplimiento del pleno ejercicio de los derechos a personas con discapacidad.

Conclusiones

La realidad descrita en el presente artículo permite evidenciar el panorama en una de las barreras de acceso a la justicia que viven los NNA en condición de DI en México. Asimismo, constituye un llamado de urgencia al campo de la psicología jurídica y forense dado que se requieren realizar adaptaciones, desarrollo de instrumentos y ajustes de procedimiento que respondan a las necesidades y realidad de la población.

Se hace necesario indicar que la no atención de esta situación conlleva a la generación de un ecosistema de victimización, la vulneración de derechos y un riesgo de seguridad jurídica de los procesos, dificultades para brindar una real accesibilidad, equidad y participación en el sistema judicial.

Ahora bien, a lo largo del texto se observa los esfuerzos y evolución de los marcos jurídicos en el campo de la protección e inclusión de la población en condición DI en México, no obstante, esto no es suficiente para brindar una real garantía de derechos de la población en condición de DI, se hace necesario implementar acciones de procedimiento y la articulación de instituciones con el gobierno (Universidad-Estado-Empresa) con el propósito de generar acciones conjuntas que faciliten la minimización de las barreras de acceso a la justicia.

Por otro lado, es importante generar estudios en este campo dado que se observa poca evidencia empírica que contribuya al fortalecimiento del sistema de justicia (garantías procesales), el cumplimiento de principios como la equidad en el acceso a la justicia y el respeto a los derechos fundamentales de la comunidad en condición de DI.

Se evidencia una insuficiencia de herramientas para la evaluación psicológica forense en población en condiciones de DI. La relevancia de desarrollar o adaptar instrumentos para dicha población radica en la posibilidad de brindar a las instituciones, profesionales y sistema de justicia, instrumentos de evaluación confiables y estandarizados que conllevan a garantizar la accesibilidad a la justicia de manera equitativa y objetiva, sin riesgo a la inducción al error o la generación de la inseguridad jurídica por el uso de herramientas diseñadas para población no discapacitada y empleadas en la población en condición de discapacidad intelectual sin los ajustes necesarios.

Referencias

Álvarez-García, H. (2017). La tutela constitucional de las personas con discapacidad. UNED. *Revista de Derecho Político,* (100), 1027-1055. https://doi.org/10.5944/rdp.100.2017.20725

Ato, M., López, J. J., & Benavente, A. (2013). Un Sistema de Clasificación de los Diseños de Investigación en Psicología. *Anales de Psicología, 29*(3), 1038-1059. https://doi.org/10.6018/analesps.29.3.178511

Barreto-Galeano, M. I., Peñate-Castro, W., Rojas-Landinez, L. J., Ardila-Cubillos, D. C., Garzón-Velandia, D. C., Zambrano-Hernández, S., Blanco-Abarca, A., & Sabucedo-Cameselle, J. M.

(2022). Validación cognitiva de un protocolo instruccional de reexperimentación emocional en adultos víctimas de violencia política en Colombia. *Acta Colombiana de Psicología, 25*(2), 104–121. https://doi.org/10.14718/acp.2022.25.2.7

Benítez, I., & Padilla, J. (2013). Analysis of Nonequivalent Assessments Across Different Linguistic Groups Using a Mixed Methods Approach: Understanding the Causes of Differential Item Functioning by Cognitive Interviewing. *Journal of Mixed Methods Research, 8*(1), 52-68. https:// doi.org/10.1177/1558689813488245

Brolan, C. E., & Harley, D. (2018). Indigenous Australians, Intellectual Disability and Incarceration: A Confluence of Rights Violations. *Laws, 7*(1), 7. https://doi.org/10.3390/laws7010007

Castro, R. (2022). *Protocolo para Juzgar con perspectiva de Discapacidad*. Dirección General de Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Comisión Nacional para la protección de los sujetos humanos de investigación biomédica y del comportamiento (2010). *Informe Belmont. Principios y guías éticos para la protección de los sujetos humanos de investigación*. http://www.bioeticayderecho.ub.edu/archivos/norm/InformeBelmont.pdf

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (2016). *¿Qué contiene esta cartilla acerca de la Violencia Sexual Infantil?* (2da ed.). [En Línea]. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/127012/cartilla-derechos-victimas-violencia-sexual-infantil.pdf

Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas [CIOMS] y la Organización Mundial de la Salud (2002). *Pautas éticas internacionales para la investigación biomédica en seres humanos*. https://cioms.ch/wpcontent/uploads/2017/12/CIOMS-EthicalGuideline_SP_INTERIOR-FINAL.pdf

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática [INEGI] (2023) *Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2023* [En Línea]. https://www.inegi.org.mx/programas/cnpje/2024/#datos_abiertos

Fernández-Chaves, F. (2002). El análisis de contenido como ayuda metodológica para la investigación. *Revista de Ciencias Sociales (Cr), II*(96), 35-53. https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=15309604

Fiscalía General de la República (21 de febrero de 2025). *Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia Contra las Mujeres, Grupos en situación de Vulnerabilidad y Trata de Personas*. [En línea]. https://fgr.org.mx/swb/FGR/FEVIMTRA

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (28 de febrero de 2025). *Estadísticas sobre denuncias interpuestas en casos de presuntas víctimas*. [En Línea]. Fiscalía General de Justicia.

García-Herrero, P., & Hervías-Parejo, V. (2023). El informe pericial y los modelos de apoyos para personas con discapacidad auditiva en España y especial alusión a Cantabria. *Revista Española de Discapacidad, 11*(2), 101–116. https://doi.org/10.5569/2340-5104.11.02.06

Guix-Oliver, J. (2008). El análisis de contenidos: ¿qué nos están diciendo*? Revista de Calidad Asistencial, 23*(1), 26-30. https://doi.org/10.1016/S1134-282X(08)70464-0

Grupo de Economistas y Asociados, SC. (2019). *Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes: Informe sobre su costo y propuestas para su fortalecimiento*. [UNICEF].https://www.unicef.org/mexico/media/2946/file/Informe%20completo.pdf

Hauser, M. J., & Kohn, R. (2024). Forensic psychiatric issues in intellectual disability. *Behavioral Sciences and the Law, 42*(3), 205–220. https://doi.org/10.1002/bsl.2653

Hernández-Sampieri, R., Fernández Callado, C., & Baptista Lucio, M. (2014). *Metodología de la investigación* (6ª Ed.). McGraw-Hill. https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf

Levine, R. (2010). *Nuremberg Code, Ethics and Regulation of Clinical Research*. Second Edition ed. New Haven.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2011. Última Reforma DOF 14-06-2024.

Ley 8/2021, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. «BOE» núm. 132, de 03/06/2021. BOE-A-2021-9233 https://www.boe.es/eli/es/l/2021/06/02/8/con

Londoño-Pérez, C. y Alejo-Castañeda, I. (2017). *Instrumentos usados en Colombia para evaluar la dimensión psicológica del proceso salud-enfermedad*. Universidad Católica de Colombia. http://hdl.handle.net/10983/15964

Macharia, W. (16 de agosto de 2022). *Barriers to equal access to justice: A study of the criminal justice system in Botswana, South Africa and Zambia.* Centro para los Derechos Humanos de la Universidad de Pretoria. https://www.chr.up.ac.za/latest-news/3106-persons-with-disabilities-and-barriers-to-equal-access-to-justice-a-study-of-the-criminal-justice-system-in-botswana-south-africa-and-zambia

Martí-Agustí, G., García-Largo, L., Martin-Fumadó, C., Martí-Amengual, G., & Gómez-Durán, E. L. (2019). La discapacidad intelectual: criminalidad, evaluación y repercusión en el ámbito forense. *Revista Española de Medicina Legal, 45*(4), 155–162. https://doi.org/10.1016/j.reml.2019.03.003

Mercurio, E. (2022). La incapacidad para ser juzgado y el modelo social de la discapacidad. Retos, desafíos y tensiones para el derecho penal latinoamericano. *Boletín mexicano de derecho comparado, 55*(163), e17495. https://doi.org/10.22201/iij.24484873e.2022.163.17495

Organización de las Naciones Unidas (2006). *Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.* https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf

Padilla, J., García. A., & Gómez, J. (2007). Evaluación de cuestionarios mediante procedimientos cognitivos. *Avances de Medición, 5*, 115-126. https://www.humanas.unal.edu.co/lab_psicometria/revista-avances-en-medicion/ avances-en-medicion-no5

Pollard, R. Q., & Berlinski, B. T. (2017). Forensic Evaluation of Deaf Individuals: Challenges and Strategies. *Journal of Social Work in Disability & Rehabilitation, 16*(3–4), 261–275. https://doi.org/10.1080/1536710x.2017.1372240

Race, L., & Hogue, T. E. (2017). 'You have the right to remain silent.' *The Police Journal: Theory, Practice and Principles, 91*(1), 64–88. https://doi.org/10.1177/0032258x16689689

Rawls, J. (1971). *Teoría de la justicia*. The Belknap Press of Harvard University Press, Cambridge, Mass. https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2019/12/doctrina48358.pdf

Red por los Derechos de la Infancia en México [REDIM] (27 de junio de 2024). *Violencia sexual contra la niñez y la adolescencia en México (2010-2023)*. [En Línea]. https://blog.derechosinfancia.org.mx/2024/06/27/violencia-sexual-contra-la-ninez-y-la-adolescencia-en-mexico-2010-2023/

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública [SESNSP] (6 de febrero de 2025). *Datos abiertos de incidencia delictiva*. [En línea]. https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva?state=published

Shine, B. J. (2018). Documenting current practices in the management of deaf suspects in the USA. *Policing: An International Journal, 42*(3), 347–361. https://doi.org/10.1108/ PIJPSM-02-2018-0026

Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (20 de agosto de 2021). *¿Qué es, cómo prevenir y cómo actuar ante la violencia sexual infantil? Gobierno de México*.https://www.gob.mx/sipinna/articulos/que-es-como-prevenir-y-como-actuar-ante-la-violencia-sexual-infantil?idiom=es#:~:text=De%20enero%20a%20octubre%20de,y%20actos%20sexuales%20no%20consentidos.

Tamara-Barbosa, M. (2017). Peritaje psicológico de acusados por delito sexual: Elementos para la evaluación y el informe forense. En A. Tapias. *Psicología forense. Casos y modelos de pericias para América Central y del Sur* (1 ed.). Ediciones de la U.

Taghipoorreyneh, M. (2023). *Mixed methods and the Delphi method. International Encyclopedia of Education* (Fourth Edition), 608–614. https://doi.org/10.1016/b978-0-12-818630-5.11078-4

White, R., Bornman, J., Johnson, E., & Msipa, D. (2021). Court accommodations for persons with severe communication disabilities: A legal scoping review. *Psychology, Public Policy, and Law, 27*(3), 399–420. https://doi.org/10.1037/law0000289

White, R., Bornman, J., Johnson, E., Tewson, K., & Van Niekerk, J. (2020). Transformative equality: Court accommodations for South African citizens with severe communication disabilities. *African Journal of Disability,* 9, 1–12. http://dx.doi.org/10.4102/ajod.v9i0.651

Willis, G. B. (2005). *Cognitive interviewing*. Sage.

Wood, M. E., Potts, H., & Wang, S. (2024). Intellectual disability and adjudicative competence evaluations: A detailed review of an often-overlooked population. *Psychology, Public Policy, and Law*. Advance online publication. https://doi.org/10.1037/law0000446

Wood, M., Lawson, K., Anderson, J., Kinney, D., Nitch, S., & Glassmire, D. (2019). Reasonable Accommodations for Meeting the Unique Needs of Defendants with Intellectual Disability. *Journal of the American Academy of Psychiatry and the Law, 47*(3), JAAPL.003855-19; https://doi.org/10.29158/JAAPL.003855-19

Vásquez, A. (Ed.) (2021). *Manual sobre Justicia y Personas con Discapacidad*. Dirección General de Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Zidenberg, A. M., Rine, S. S. A., & Olver, M. (2021). Correctional and forensic contexts of d/Deaf persons: implications for assessment and treatment. *Journal of Offender Rehabilitation, 60(*6), 375–394. https://doi.org/10.1080/10509674.2021.1948945